

**CRONOGRAMA ELECTORAL
COMITÉ ELECTORAL DE MIRAFLORES
ELECCIÓN DE JUNTAS VECINALES – 2019**

| ACTIVIDAD | Fecha |
|---|--|
| Convocatoria de las Elecciones | Jueves 07 de marzo de 2019 |
| Campaña Electoral de Candidatos | Del Jueves 07 al Viernes 29 de marzo de 2019 |
| Plazo de Inscripción de las Candidaturas | Del Jueves 07 al Viernes 15 de marzo de 2019 hasta las 16:30pm |
| Sorteo y Publicación de la Lista de Candidaturas | Viernes 15 de marzo – publicación 18:00hrs (portal municipal) |
| Plazo para presentar Tachas contra candidaturas presentadas | Del Sábado 16 al Lunes 18 de marzo de 2019 |
| Resolución de las Tachas, en primera instancia, por el Presidente del Comité y Publicación de las Resoluciones expedidas | Del Lunes 18 al viernes 22 de marzo de 2019 |
| Plazo para la presentación de Impugnaciones contra las resoluciones expedidas | Del Jueves 21 al Sábado 23 de marzo de 2019 |
| Resoluciones de las Apelaciones por el Pleno del Comité, en segunda y última instancia; y Publicación de las Resoluciones expedidas | Del Viernes 22 al Domingo 24 de marzo de 2019 |
| Plazo para reemplazar a los Candidatos tachados y publicación de candidatos sustitutos | Lunes 25 al Martes 26 de marzo de 2019 Publicaciones 06:00 pm |
| Plazo para presentar tachas contra los candidatos sustitutos | Miércoles 27 al Viernes 29 de marzo de 2019 |
| Resolución por el pleno del Comité de las Tachas presentadas y publicación de las Resoluciones respectivas | Jueves 28 al Sábado 30 de marzo de 2019 |
| Acreditación de Personeros | Del Martes 26 al Sábado 30 de marzo de 2019 |
| Votación, escrutinio y Proclamación de resultados | DOMINGO 31 DE MARZO DE 2019 Votación: De 8:00 a 16:00 hrs |

*Votación complementaria en caso de empate: Domingo 07 de abril de 2019.

INFORMES: www.miraflores.gob.pe
Dirección: Av. Larco N° 400 (Primer Piso)-Miraflores Teléfonos: 617-7349/
617-7350/ 617-7347

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:30 horas / Sábado y Domingo de 8:00 am a 12:00m, para la presentación de solicitudes e impugnaciones.

Estimado Vecino: Cualquier comunicación sírvase realizarla directamente por escrito a la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad de Miraflores, en la dirección indicada.

El Comité Electoral sólo recibirá la documentación completa y debidamente sustentada. No se permitirá una extensión del plazo, ni documentos incompletos.

1747258-1

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Distrito de Puente Piedra 2020

ORDENANZA N° 358-MDPP

Puente Piedra, 1 de marzo de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de marzo del 2019, el Informe N° 005-2019-SGPII/GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones, el Memorandum N° 098-2019-GPP/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 044-2019-GLySG, emitido por la Gerencia Legal y Secretaria General; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatoria, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado y del Presupuesto Participativo. En ese sentido, se establecen las disposiciones para promover la participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual debe desarrollarse en armonía con los Planes de Desarrollo Local Concertado de los Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con Dictamen N° 008-2019-COAJP-CM/MDPP favorable de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, PARA EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA 2020

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Distrito de Puente Piedra, que forma parte de la presente Ordenanza, el cual consta de 27 artículos y 5 disposiciones finales.

Artículo Segundo.- DISPONER la derogatoria de normas municipales que contravengan a la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial “El Peruano”.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del texto y los anexos de la presente Ordenanza en el Portal web institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RENNAN SANTIAGO ESPINOZA VENEGAS
Alcalde

1746707-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Convocan a Proceso Electoral Complementario para la elección de Delegados de las Juntas Vecinales de los Subsectores 1-2 y 1-5 del distrito de San Isidro, del período 2019

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 005-2019-ALC/MSI**

San Isidro, 6 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe N° 141-2019-15.1.0-SPV-GDH/MSI de la Subgerencia de Participación Vecinal y el Informe N° 040-2019-15.0.0-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 5° y 6° de la Constitución y Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 334-MSI y modificatorias, establecen que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de los delegados vecinales y designa a los integrantes del Comité Electoral, propuestos por el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, que conducirá dichas elecciones;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 017-2018-ALC/MSI se convocó a elecciones de Delegados de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro para el periodo 2019 y se designó el Comité Electoral que conduciría dichas elecciones, según propuesta del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro;

Que, mediante la Tercera Disposición Final de la Constitución y Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 334-MSI, incorporada por Ordenanza N° 497-MSI, se faculta al Alcalde a realizar la convocatoria a proceso electoral complementario para la elección de delegados de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro que no hubieran obtenido representación en el proceso electoral general correspondiente, el cual se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones previstas para el proceso electoral general establecido en dicha Ordenanza, en lo que corresponda; prorrogándose las funciones del respectivo Comité Electoral designado para la elección general y precisándose que los delegados de las Juntas Vecinales que resulten electos en las elecciones complementarias convocadas, ejercerán dicha representación hasta el 31 de diciembre del periodo anual que corresponda;

Que, mediante los informes de vistos, la Subgerencia de Participación Vecinal y la Gerencia de Desarrollo Humano solicitan la realización del proceso electoral complementario para la elección de los delegados de las Juntas Vecinales de los Subsectores 1-2 y 1-5 del distrito de San Isidro, en razón que tales Juntas Vecinales no obtuvieron representación en las últimas elecciones generales para el periodo 2019, convocadas mediante Decreto de Alcaldía N° 017-2018-ALC/MSI;

Que es política institucional de la presente gestión municipal, impulsar y fortalecer los espacios de participación vecinal, así como, promover el ejercicio de la democracia directa desde la Municipalidad, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú;

Que, en este contexto, corresponde de la convocatoria de un proceso electoral complementario para la elección de delegados de las Juntas Vecinales de los subsectores del distrito de San Isidro que no obtuvieron representación en las últimas elecciones generales para el periodo 2019, al amparo de la Tercera Disposición Final de la Constitución y Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, y observándose para dicho efecto la regulación establecida para el proceso de elección general previsto en dicha norma municipal, en lo que corresponda;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0105-2019-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a PROCESO ELECTORAL COMPLEMENTARIO para la elección de

Delegados de las Juntas Vecinales de los Subsectores 1-2 y 1-5 del distrito de San Isidro, del periodo 2019, a realizarse el 11 de abril de 2019, de 04:00 pm. a 08:00 pm.; estableciéndose el siguiente cronograma:

| | |
|---|----------------------|
| Publicación de Padrón Electoral Provisional | 08/03/19 al 13/03/19 |
| Presentación de impugnaciones (tachas e inclusiones de electores) | 08/03/19 al 13/03/19 |
| Resolución de impugnaciones | 08/03/19 al 13/03/19 |
| Publicación de Padrón Electoral Definitivo | 14/03/19 |
| Inscripción de candidatos - Subgerencia de Participación Vecinal. (Calle Augusto Tamayo N° 180, Primer Piso - San Isidro) | 14/03/19 al 21/03/19 |
| Subsanación de lista de candidatos | 21/03/19 al 22/03/19 |
| Publicación de listado provisional de candidatos | 25/03/19 al 28/03/19 |
| Presentación de tachas a candidatos | 29/03/19 al 01/04/19 |
| Resolución de tachas de candidatos | 03/04/19 al 04/04/19 |
| Publicación del listado definitivo de candidatos | 05/04/19 |
| Acto Electoral | 11/04/19 |
| Proclamación de resultados | 13/04/19 |
| Difusión de resultados | 13/04/19 |

Artículo Segundo.- PRORROGAR las funciones del Comité Electoral, designado mediante el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 017-2018-ALC/MSI, para que conduzca el proceso electoral complementario convocado; el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:

1. Ricardo Julio Goicochea Llaque, Presidente.
2. Esther Lucy Bazán Huerta, Vicepresidenta.
3. Natalia Lucía Córdova Ruiz, Secretaria.

Artículo Tercero.- PRECISAR que los Delegados de las Juntas Vecinales de los Subsectores 1-2 y 1-5 del distrito de San Isidro que resulten elegidos en las elecciones complementarias convocadas, ejercerán dicha representación hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con el artículo 31° y la Tercera Disposición Final de la Constitución y Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, aprobada por Ordenanza N° 334-MSI y modificatorias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

1747140-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Aprueban Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados en el distrito de Ventanilla para el año 2020

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019/MDV

Ventanilla, 7 de febrero de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 7 de febrero de 2019, el Dictamen N° 001-2019/MDV-CA de la Comisión de Administración, respecto a la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento para el proceso del presupuesto participativo por resultados en el distrito de Ventanilla para el año 2020, y,